

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLAUDIA LIZETH HERNANDEZ
Demandado: CONSTRUCTORA MARSIL SAS
Radicado: 2017-423

Registrado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria núm. 50N-20369594 y 50N-20369595, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO** del mismo de propiedad del extremo ejecutado.

Para tal fin, se comisiona al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso, entre ellos documentos donde obren los linderos del inmueble (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the signature of Orlando Gilbert Hernández Montañéz.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez